

PRIMERA SESION DE LA COMISION EDILICIA DENOMINADA PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA CORONA JALISCO 2018-2021

En el municipio de Villa Corona Jalisco, siendo las 8:20 horas del día viernes 14 de diciembre de 2018, reunidos en las instalaciones de la Unidad de Protección Civil y Bomberos Municipal ubicada en C. López Mateos 214, se reunieron 3 de 3 regidores para celebrar la Primera Sesión de la comisión edilicia Protección Civil y Bomberos del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa Corona Jalisco, administración 2018-2021, convocada bajo el siguiente orden del día:

Bienvenida

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de Quorum.
3. Lectura del orden del día.
4. Integración de la comisión edilicia permanente de Protección Civil y Bomberos.
5. Exposición de las funciones, facultades y corresponsabilidad de la Comisión en materia de Protección Civil y Bomberos.
6. Exposición de las necesidades de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos por parte del Director de la Unidad, el C. Francisco Javier Camacho López.
7. Propuesta y aprobación para llevar a sesión de cabildo la integración del Consejo Municipal de Protección Civil y Bomberos.
8. Revisión y actualización o en su caso creación de Reglamentos y Manuales de Operación de la Unidad de Protección Civil y Bomberos de Villa Corona.
9. Asuntos generales.
10. Clausura de la sesión.

PUNTO UNO: Lista de Asistencia.

Regidor	MCP Miguel Angel Vázquez Vidrio	Presente
Regidora	Dra. Maria Eugenia Sención Cuenca	Presente
Regidora	Lic. María del Rosario Copado Anzaldo	Presente

PUNTO DOS: Declaración de Quorum.

Una vez que se verificó la existencia de quórum legal para sesionar se declara abierta la Primera Sesión de la Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos de este H. Ayuntamiento Municipal de Villa Corona Jalisco 2018-2021.

PUNTO TRES: Lectura del orden del día.

PUNTO CUATRO: Integración de la comisión edilicia permanente de Protección Civil y Bomberos.

Con base en lo previsto en el Título Segundo De los Ayuntamientos Capitulo I De la Integración de los Ayuntamientos artículo 10; Capitulo V De las Comisiones Artículo 27 párrafo I, II, III y IV; artículo 28; así como del Título tercero denominado De las Autoridades Municipales en relación al capítulo II De los Regidores, artículo 49 de las obligaciones, artículo 50 de las facultades, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII y demás que la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece, se integra la Comisión Edilicia Permanente del H. Ayuntamiento Municipal de Villa Corona quedando de la siguiente manera:

Regidor	MCP Miguel Angel Vázquez Vidrio	Presidente
Regidora	Dra. Maria Eugenia Sención Cuenca	Vocal
Regidora	Lic. María del Rosario Copado Anzaldo	Vocal



Venustiano Carranza No. 24, Colonia Centro, C.P. 45730
Tels. 01 (387) 77 80515 / 01 (387) 77 80222
www.villacorona.gob.mx

PUNTO CINCO: Exposición de las funciones, facultades y corresponsabilidad de la Comisión en materia de Protección Civil y Bomberos.

La Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco en el CAPÍTULO II De las autoridades, los organismos auxiliares y la participación social y sus atribuciones en sus fracciones II, IV y VI hace mención que son autoridades encargadas en materia de Protección Civil y Bomberos son los Gobiernos Municipales, Los Consejos Municipales de Protección Civil y Las Unidades Municipales de Protección Civil en el ámbito de sus respectivas competencias así como en sus artículos 12 y 13 de la corresponsabilidad de los ayuntamientos, a las que se les da lectura.

Para la integración de la estructura orgánica del Sistema Municipal de Protección Civil y su principal función, hace mención en su CAPITULO III Del Sistema Estatal de Protección Civil en su artículo 22, que a la letra dice:

“Los sistemas municipales de protección civil tienen como función promover en cada Municipio los objetivos generales y específicos del Sistema Estatal. Su estructura orgánica se integrará conforme a lo dispuesto por sus respectivos reglamentos municipales y en su defecto, se conformará por:

- I. El Consejo Municipal de Protección Civil;
- II. La Unidad Municipal de Protección Civil;
- III. Las unidades internas; y
- IV. Los grupos voluntarios registrados ante la autoridad de protección civil correspondiente.”

PUNTO SEIS: Exposición de las necesidades de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos por parte del Director de la Unidad, el C. Francisco Javier Camacho López.

El C. Francisco Javier Camacho López en calidad de Director hace uso de la voz haciendo mención de las necesidades presentes en la Unidad a su cargo.

PUNTO SIETE: Propuesta y aprobación para llevar a sesión de cabildo la integración del Consejo Municipal de Protección Civil y Bomberos.

Tomando en cuenta lo establecido en la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco en el CAPITULO IV Del Consejo Estatal de Protección Civil en su artículo 26 para la Integración del Consejo Estatal de Protección Civil en relación al CAPITULO VI De la integración y funcionamiento de los Sistemas Municipales de Protección Civil con mención al artículo 46, donde se establece de manera específica lo relacionado al municipio y de cómo debe estar integrado el consejo municipal de Protección Civil.

PUNTO OCHO: Revisión y actualización o en su caso creación de Reglamentos y Manuales de Operación de la Unidad de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Villa Corona.

Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondientes a su ramo, para tal efecto presentara con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en el Título Segundo De Los Ayuntamientos CAPITULO V De las Comisiones en su artículo 27 párrafo número 7.

De la misma manera, tal como lo establece la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco CAPITULO VI De la integración y funcionamiento de los Sistemas Municipales de Protección Civil con mención al artículo 46 que a la letra dice: “Los reglamentos que establezcan la organización y regulen la operación de los Sistemas Municipales, serán



Venustiano Carranza No. 24, Colonia Centro, C.P. 45730
Tels. 01 (387) 77 80515 / 01 (387) 77 80222
www.villacorona.gob.mx

expedidos por cada ayuntamiento, de acuerdo a la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros y la probabilidad de riesgos y desastres, incorporando a su organización a los sectores representativos del municipio...”

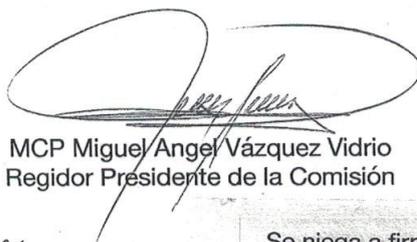
PUNTO NUEVE: Asuntos Generales

1. Revisar la situación presupuestal para la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos.
2. Revisar la documentación jurídica existente para su debida actualización.
3. Buscar los perfiles para la integración del Consejo Municipal de Protección Civil.

PUNTO DIEZ: Clausura

En virtud de que no existen más asuntos que tratar, se agradece la presencia de los CC. Regidores de este H. Ayuntamiento Municipal de Villa Corona se declaran válidos los acuerdos que en la presente sesión se tomaron y agotados todos los puntos del Orden del Día se da por terminada la Primera Sesión Ordinaria de la comisión edilicia de Protección Civil y Bomberos, siendo las 9:30 horas del día 14 catorce de Diciembre del presente año.

Constando la presente de 03 fojas útiles y firmando la presente Acta al margen y al calce por los CC. Regidores que intervinieron y quisieron hacerlo.



MCP Miguel Angel Vázquez Vidrio
Regidor Presidente de la Comisión

Se niega a firmar bajo argumento de que no se trataron los puntos referidos en la presente acta



Dra. María Eugenia Sección Cuenca
Regidora Colegiada

Lic. María del Rosario Copado Anzaldo
Regidora Colegiada

